

Prezcos de suscripción

En la Capital:	
Por un mes...	2 ptas.
tres meses...	5'50
seis meses...	10'50
un año...	20'50
Fuera de la Capital:	
Por un mes...	2'50 ptas.
tres meses...	7'50
seis meses...	12'50
un año...	24
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.	
El pago de la suscripción es adelantado.	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Prezcos de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si exceda de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Por 10 días seguidos...	0'10
15 id. id. id. id. id. id.	0'07
30 id. id. id. id. id. id.	0'05
Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.	

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS
Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.
Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Enero).

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NÚMERO 19

Ilmo. Sr.: La necesidad de simplificar la organización de la Delegación Regia de Transportes por Ferrocarril para hacer más eficaz su actuación y la conveniencia de obtener la mayor economía, obligan a suprimir el Comité de Transportes y a reducir la plantilla del personal actualmente afecto a la misma Delegación.

Por ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Delegación Regia de Transportes por Ferrocarril conservará sus actuales facultades y las que corresponden al Comité de Transportes.

2.º Queda suprimido el Comité de Transportes por Ferrocarril.

3.º La plantilla del personal auxiliar permanente de la citada Delegación Regia será el que a continuación se expresa:

Tres Auxiliares administrativos.

Dos Auxiliares Interventores del Estado en la explotación de los ferrocarriles.

Tres Escribientes.

Un Ingeniero, Delegado en Asturias, con

Un Interventor del Estado en la explotación de los ferrocarriles.

Un Ingeniero, Delegado para la intervención en la explotación del ferrocarril de la Robla a Valmaseda y transportes por el ferrocarril del Norte del carbón de las minas de las provincias de Palencia y León, con

Tres Interventores del Estado

en la explotación de los ferrocarriles.

Un Ingeniero, Delegado en Puertollano, con

Un Interventor del Estado en la explotación de los ferrocarriles.

Personal eventual

Un Ingeniero, Delegado en Valencia para los transportes de naranja, con

Un Interventor del Estado en la explotación de los ferrocarriles.

Un Ingeniero, Delegado en Zaragoza, para los transportes de remolacha, con

Un Interventor del Estado en la explotación de los ferrocarriles.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1919.

ARGENTE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

REAL ORDEN NÚMERO 22

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto de este Ministerio fecha de hoy,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Comisario general de Abastecimiento de Aceite al Catedrático de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, D. Luis de Hoyos Sáinz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de Enero de 1919.

ARGENTE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración
CIRCULAR

Alguna Junta Provincial de Beneficencia ha consultado si el precepto de la ley de 21 de Diciembre último, estableciendo el año económico para la ejecución de los servicios del Estado, ha de aplicarse a la contabilidad de las Instituciones de Beneficencia particular.

Es indudable que las razones

que han hecho necesaria la implantación del año económico para los servicios del Estado, extensiva a los de Diputaciones y Ayuntamientos, tan estrechamente ligados con los de aquél, no pueden aplicarse a las Fundaciones particulares de Beneficencia, cuyos servicios y contabilidad son por completo independientes y distintos.

Por otra parte, la práctica ha hecho ver, que en los dieciocho años transcurridos desde que la contabilidad de Beneficencia particular se adapta a los años naturales, según lo dispuesto por la Circular de este Centro de 21 de Abril de 1900 (GACETA del 22), las operaciones se han facilitado y simplificado, por coincidir la época del cierre de cuentas con los cobros que en fin de año realizan las casas comerciales proveedoras de muchas Instituciones; y es evidente que el cambio de régimen habría de producir perturbaciones y retrasos, sin traer en cambio ventajas para nadie, pues como queda expuesto, no es aplicable a la Beneficencia particular ninguno de los motivos que han aconsejado la modificación para el Estado, la Provincia y el Municipio, cuya contabilidad para nada se relaciona con la de las Fundaciones particulares.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado que los representantes de Instituciones benéficas continúen por ahora presentando sus presupuestos y rindiendo sus cuentas en la forma y plazos determinados por la mencionada Circular de 21 de Abril de 1900, según lo vienen realizando.

Los Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas Provinciales, se servirán publicar esta disposición en los Boletines Oficiales, encargando a los Alcaldes la hagan llegar a conocimiento de los representantes de las Fundaciones que radiquen en sus respectivos términos.

Madrid, 10 de Enero de 1919.—
El Director general, José Soto Reguera.

A los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas Provinciales de Beneficencia.

(Gaceta del 13 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo a don Angel Apellániz Brieva, vecino de esta capital, para que pueda utilizar la extrignina en el soto denominado «El Carmen», sito en este término municipal, al objeto de extinguir los animales dañinos existentes en el mismo.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley de Caza.

Logroño, 18 de Enero de 1919.

El Gobernador,

Casimiro Torre Sanchez-Somoza

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

Desaparecida la viruela de los ganados lanares del pueblo de Azofra, sin que hayan ocurrido nuevas invasiones de la citada enfermedad durante el plazo señalado en el artículo 232 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, declarar extinguida dicha epizootia de la mencionada localidad y autorizar a los dueños de los ganados que la padecieron, para que puedan conducirlos fuera de la zona infecta en donde se hallaban sometidos los animales enfermos al régimen sanitario que previene el referido Reglamento.

Logroño, 18 de Enero de 1919.

El Gobernador,

Casimiro Torre Sanchez-Somoza

Desaparecida la viruela de los ganados lanares de D. Francisco Pérez, vecino de Santo Domingo, sin que hayan ocurrido nuevas invasiones de la citada enfermedad durante el plazo señalado en el artículo 232 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar extinguida dicha epizootia de los mencionados ganados y autorizar al dueño de los mismos para que pueda conducirlos fuera de la zona que fué declarada infecta y

en donde se hallaron sometidos los animales enfermos al régimen sanitario que previene el precitado Reglamento.

Logroño, 20 de Enero de 1919.

El Gobernador,
Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

Administración Provincial

Comisión Provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas. Obs.
Ración de pan de 70 decagramos.	> 45
Idem de carne, kilogramo.	> 3 29
Idem de vino, litro.	> 82
Idem de cebada de 4 kilogramos.	> 1 57
Idem de paja de 6 kilogramos.	> 86
Idem de aceite, litro.	> 1 86
Idem de carbón, kilogramo.	> 21
Idem de leña, kilogramo.	> 11

Lo que se anuncia en el **BOLETÍN OFICIAL** para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 13 de Enero de 1919.—El Vicepresidente, Pelayo Maz.—El Secretario, Benigno Macua.

Obras Públicas

Camineros Peones

Habiendo llegado á conocimiento de esta Jefatura que muchos aspirantes á peones Camineros no han presentado en tiempo hábil la documentación necesaria para solicitar su admisión á efectuar las pruebas de aptitud por no haber tenido conocimiento del plazo marcado para ello, he dispuesto que el plazo de admisión que se fija en el anuncio publicado en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia del día 5 de Diciembre último, se entienda prorrogado hasta el día 14 de Febrero próximo.

La documentación que deberán presentar los solicitantes, se compone de:

Instancia dirigida al Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Certificación del Registro civil para acreditar la edad, que debe ser la comprendida entre los 23 y 35 años el último día de admisión de instancias.

Documento que justifique venir cumpliendo hasta la fecha con los deberes militares y no haber sido declarado inútil para los mismos.

Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía donde tenga su residencia el interesado, y

Certificación del Registro de Penados de no haber sido condenado á penas afflictivas (Ministerio de Gracia y Justicia.)

Logroño, 16 de Enero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

27

Se han recibido en esta oficina las inscripciones de la Deuda perpetua del 4 por 100 que se detallan y que serán entregadas previos los trámites legales, á las entidades que correspondan.

NÚMERO	CONCEPTO	CORPORACIÓN	IMPORTE
3338	Cargas de Justicia	Ayuntamiento de Gallinero de Cameros	8 75
3339	Id.	Canales	48 .
3390	Id.	Murillo de Río Leza	79 75

Lo que se hace público en este periódico oficial.

Logroño, 13 de Enero de 1919.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE VILLAR DE ARNEDO

39

Don Francisco Moreno Loza, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villar de Arnedo.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día doce de Diciembre de 1918, se encuentra el siguiente

Particular: «En tal estado, visto el déficit de 5.187'36 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1919, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 5.187'36 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas que se consuman durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente,

te, el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo de cada una de las dos primeras especies y dos céntimos por kilogramo en la tercera, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 424.368 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 5.187'36 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Eustaquio Sáenz.—Julio Martínez.—Benito Martínez.—Daniel Eguizabal.—Ambrosio Cordón.—Segundo Espinosa.—Ignacio Alcalde.—Julio Ortiz.—Eladio Ortiz.—Francisco Moreno Loza, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Villar de Arnedo, á trece de Diciembre de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Francisco Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Eustaquio Sáenz.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	Números de unidades que se consumen en el consumo	Precio medio de la unidad Pesetas	Derechos en unidad Pesetas	Producto anual calculado Pesetas
Paja de cereales.	Kilogramo	200.000	04	01	2000
Leña.	Id.	130.000	04	01	1300
Patatas.	Id.	94.368	10	02	1887 36
TOTALES.		424.368	18	04	5187 36

LOGROÑO

47

Ignorándose el paradero de los mozos Pablo Basilio de la Concepción, Lorenzo Regino de la Concepción, Carlos Cirilo Bárcenas de la Concepción, Angel Eusebio de la Concepción, José María Anguiano Traspaderne, Ladislao Osorio, Vicente Quintana Zúñiga, Gregorio Hernáiz Hernáiz, Julio Gómez Chasco, Nicéforo Alejandro Molina Luezas, Remigio Ruiz Calzada, Tomás Bueno Domínguez, Diego Pérez Figueroa, Eustasio Martínez Torres, Jorge Luis Brunet Lepine, Bernardino Sáenz San Miguel, Enrique Fernández Moreno, Manuel Amós Cotarello Romanos, Félix Sáenz Iníiguez, Laurentino Isaac Moreno Munguía, Bernabé Torre Marina, Juan Padilla Lacambra, Rufino Martínez Martínez, Pablo Oñate Rejado, Leandro Salvador Urraca Fernández, Cayetano Pérez Domínguez, Lorenzo Ulecia Asensio, Justo San Vicente García, Cecilio Fernández González, Serapio Elizondo Solana, Emilio Barragán Bernedo, Félix Sáez Sáez, José Máximo Larreina Vallejo, Francisco María Martínez García, Pedro Azcona Pérez, Claudio Rubio González, Avelino Arévalo Alcalde, Angel Martín Alonso Velasco, Leopoldo Sáenz Sáenz, Manuel Ascarza Cordón, Esteban Continente González, Saturnino Palacios Cárdenas, Francisco Varea Monasterio, Justo Díaz Silvestre, Enrique Aréjula San Pedro y Angel Blázquez Casas, comprendidos en el alistamiento de esta Capital, para el reemplazo del corriente año, he dispuesto citarles por medio del **BOLETÍN OFICIAL**, para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la Escuela de niños de Mediodía, del Instituto General y Técnico, de esta Capital, á la hora de las diez del día 26 del mes actual y festivos siguientes hasta el 9 de Fe-

Villar de Arnedo, 13 de Diciembre de 1918.—El Alcalde Presidente, Eustaquio Sáenz.—El Secretario, Francisco Moreno.

brero próximo, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, á fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, por sí ó por personas que legítimamente les representen, pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Logroño, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Félix S. de Valluerca.

RINCÓN DE SOTO

45

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Custodio García Moreno, hijo de Luis y de Lucía, nacido en esta localidad el día 20 de Marzo de 1898; y con el fin de que pueda comparecer á los actos de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del actual, á las once de la mañana; al del cierre definitivo del mismo, que se hará el día 9 del próximo mes de Febrero, á la misma hora; al del sorteo general que se verificará el 16 del mismo mes de Febrero á las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar como los anteriores, en esta Casa Consistorial ante este Ayuntamiento, el día 2 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana; se le cita por medio de este edicto, cumpliendo con lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse el paradero y residencia habitual del mismo y de sus padres; advirtiéndole que, si no comparece á este acto último, le parará el perjuicio que la ley señala.

Rincón de Soto, á 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Bautista S. Oñate.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Don Jesús Gil Arana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos á quienes les corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del año actual, formado por esta Corporación de mi presidencia, fueron incluidos los mozos Manuel Aguirre Aparicio, hijo de Manuel y de Dominica, que nació en esta villa el 17 de Febrero de 1898; Angel Amós Hernando Orive, hijo de Rufino y de Bárbara, que nació el 31 de Mayo de 1898; Fabriciano Brea Alutiz, hijo de Cándido y Benigna, nació el 22 de Agosto de 1898; Francisco Pérez Eguluz, hijo de Nicolás y Teresa, nació el 4 de Octubre de 1898; y con el fin de que puedan comparecer á los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del mes actual, á las once de la mañana; al del cierre definitivo del mismo, que se hará el día nueve de Febrero próximo, á la hora antes citada; al del sorteo general, que se verificará el 16 de dicho Febrero, á las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar como los anteriores, en esta Casa Consistorial, ante este Ayuntamiento, el día dos de Marzo próximo, á

las nueve de la mañana; se les cita por medio de este edicto cumpliendo con lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse el paradero y residencia habitual de aquellos, advirtiéndoles que si no comparecen á este último acto, les parará el perjuicio que la ley señala.

San Vicente de la Sonsierra, 15 de Enero de 1919.—Jesús Gil.

MURILLO DE RÍO LEZA

Don Felipe Heredia Terroba, Alcalde constitucional de esta villa de Murillo de Río Leza.

Hago saber: Que entre los mozos que han sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 del actual, para el reemplazo del Ejército en el año corriente, se hallan comprendidos los que á continuación se relacionan, cuyo paradero y residencia actuales se ignoran, por lo que, cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 65 y 99 de la ley de Reclutamiento vigente, se les cita por medio del presente edicto, para que en los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo del corriente año, comparezcan ante este Ayuntamiento para que presencien la rectificación del alistamiento indicado, la práctica del sorteo, y puedan ser objeto de clasificación, pues de lo contrario sufrirán las consecuencias de su no presentación á las operaciones á que se les cita.

Mozos que se citan: Gregorio Antolin Baquero, hijo de Angel é Isidra; Gregorio Romero Aragón, hijo de Juan y de Gregoria, y Cruz Lasanta Adán, hijo de Francisco y Vicenta.

Murillo de Río Leza, 15 de Enero de 1919.—Felipe Heredia.

NÁJERA

42

Don Julió Merino Medrano, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos, á quienes corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército del año corriente, formado en este Ayuntamiento el día 5 del mes actual, lo fueron los mozos que á continuación se detallan, cuyo paradero y residencia se ignoran; por lo que, cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 65 y 99 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio de este edicto, para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en los días 26 de Enero, 16 de Febrero y 2 de Marzo y horas de diez, siete y nueve de la mañana, respectivamente, de cada uno de ellos; apercibiéndoles, que de no concurrir personalmente ó debidamente representados, sufrirán las consecuencias legales.

Mozos que se citan

Maximiano Rioja Prado, hijo de Donato y Juana.

Constantino Nalda Gómez, de Gervasio y Prudencia.

Domingo Gómez García, de José y Angela.

Manuel Nalda Gómez, de Dionisio y Juana.

Eladio Arrieta Anguiano, de Benigno y Amalia.

Eladio Arias Prado, de Ramón y Angela.

Emilio del Campo Prado, de Laureano y Gertrudis.

Fernando García García, de Baltasar y Angela.

Feliciano Díez Mateo, de Feliciano y Patrocinio.

Luis Marcial Mínguez Domingo, de Tiburcio y María.

Santiago Perella Baños, de Salvador y Petra.

Juan Lacanal Montoya, de Benito y María Cruz.

Miguel Angel Sotés García, de Angel y Micaela.

Martín Castro Ulecia, de Julián y Eugenia.

Angel Arnáiz Iruzubieta, de Donato y Juana.

Nájera, 15 de Enero de 1919.—Julio Merino.

VINEGRA DE ABAJO

Incluidos en el alistamiento del año actual é ignorándose su paradero así como el de sus padres ó tutores de los mozos José Orúe Torrecilla, hijo de Pedro y Trinidad, y de Julio Hervás García, hijo de Florencio y Gregoria, que nacieron el 11 de Julio y 5 de Diciembre respectivamente, del año 1898, por el presente se les cita, llama y emplaza á fin de que á las once de la mañana de los días 26 del corriente mes, 9 de Febrero siguiente, 16 del mismo á las siete y 2 de Marzo á las diez, comparezcan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial á las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación que tendrán lugar en las mencionadas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican personalmente ni se hicieren representar en legal forma, serán declarados prófugos conforme establece el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y 123 de su Reglamento.

Vinegra de Abajo, 8 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, M. Valenciaga.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden presentarse por los interesados cuantas reclamaciones crean convenientes.

Aguilar del Río Alhama, 9 de Enero de 1919.—El Alcalde, Ignacio León.

BERGASA

38

Por traslado á otro punto del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, la cual la constitu-

yen con Bergasillas y Carbonera, y por trimestres vencidos satisfacen con puntualidad el sueldo anual de 1.000 pesetas.

También el Médico que se nombre percibirá por trimestres vencidos y muy puntualmente el sueldo anual de 2.000 pesetas, por la asistencia de unos 120 vecinos de que se compone Bergasa y 40 Bergasillas, pagadas por una sociedad de contribuyentes responsables.

Los aspirantes se dirigirán por medio de instancia al Alcalde que suscribe, que también es presidente de la Junta, en el plazo de treinta días.

Bergasa, 10 de Enero de 1919.—El Alcalde, Lucas Ruiz.

NEIVA DE CAMEROS

37

No habiéndose presentado solicitantes á la plaza de Médico titular de esta villa y su aldea de Montemediano, se anuncia nuevo concurso por término de quince días, con el aumento de 500 pesetas, ó sea 750 pesetas por la titular y 2.500 de los vecinos pudientes, pagadas por una comisión de los mismos.

Las solicitudes al Alcalde. Nieva de Cameros, 8 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Teodoro Bermejo.

BERCEO

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en esta villa y de los padres, Gonzalo Navarro Rivero, hijo de Valeriano y Eulalia; Marcelino Baltanás Armas, hijo de Gabino y de Petra; Eusebio Ruiz Miera, hijo de Prudencio y de Josefa, así como el paradero de Francisco Lerena Ureta, cuyos padres residen en esta, se les cita para que ellos ó sus representantes se presenten en esta Alcaldía á la rectificación del alistamiento el día 26 de Enero, el 16 de Febrero al acto del sorteo y el día 2 de Marzo á la declaración de soldados, y de no hacerlo ni ellos ni sus representantes les parará el perjuicio á que se hagan acreedores.

Berceo, 11 de Enero de 1919.—El Alcalde, Jacinto Fernández.—El Secretario, Francisco Alesón.

MEDRANO

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Martínez y Montenegro, hijo de Faustino y Bernardina, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, se cita por el presente, para que comparezca en esta sala Consistorial, los días 26 de Enero, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, para los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer ó persona que legalmente le represente, se le instruirá expediente de prófugo.

Medrano, 16 de Enero de 1919.—El Alcalde, Eulogio Ruiz.

CORERA

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, se halla incluido, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Idefonso Saenz Garraza, hijo de Domingo y de Juana, nacido en este pueblo el 23 de Enero de 1898, cuya residencia y paradero actuales se ignoran, por lo que cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 65 y 99 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto, para que en los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, comparezca ante este Ayuntamiento para que presencie la rectificación del alistamiento indicado, sorteo y clasificación y declaración de soldados, pues de lo contrario, sufrirá las consecuencias de su no presentación.

Corera, 16 de Enero de 1919.—
El Alcalde, Marcos García.

HERCE

Por dimisión voluntaria y traslado a otra localidad, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos.

Los aspirantes al mismo, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, durante el plazo de diez días, transcurrido éste se proveerá.

Herce, 15 de Enero de 1919.—
El Alcalde, Angel Ortigosa.

LEIVA

Por dimisión del que la desempeñaba, queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por la cual y por la asistencia de cinco a veinte familias pobres, se pagan por trimestres vencidos y de las arcas municipales, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas anuales.

El que resulte nombrado, deberá contratar el servicio médico con los vecinos pudientes de esta villa, que pagarán sus igualas en trigo.

Los que deseen pretender la plaza, deberán presentar ante esta Alcaldía y dentro del plazo de treinta días, sus solicitudes debidamente documentadas.

Leiva, 6 de Enero de 1919.—
El Alcalde, Silvestre Corral.

CALAHORRA

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta ciudad, con la dotación anual de 2.000 pesetas que se pagarán del presupuesto municipal y por trimestres vencidos por la asistencia de 150 a 200 familias indigentes.

Los aspirantes que deberán ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Médicos titulares, presentarán ante esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas en el término de veinte días a partir del en que aparezca

inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calahorra, 18 de Enero de 1919.—El Alcalde, Julia Calleja.

PEDROSO

Don Martín Pérez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Pedroso. Hago saber: Que terminados los repartimientos individuales de la contribucion territorial sobre las riquezas rústica, pecua-

ria y urbana de este término municipal, correspondientes al año corriente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que las personas en el mismo comprendidas puedan examinarlos y hacer las observaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pedroso, 8 de Enero de 1919.—
Martín Pérez.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1918

MES DE DICIEMBRE

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conformé a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De pago inmediato	De pago diferido	De pago inmediato	De pago diferido	De pago inmediato	De pago diferido
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2618 40	269 93	»	»	2888 33	»
2.º	Policia de seguridad	935 39	309 15	»	»	1244 54	»
3.º	Policia urbana y rural	2622 79	24 99	16 66	»	2664 44	»
4.º	Instrucción pública	304 06	41 66	66 66	»	412 38	»
5.º	Beneficencia	1056 26	249 88	25 00	»	1331 14	»
6.º	Obras públicas	1293 33	»	»	»	1293 33	»
7.º	Corrección pública	»	970 31	15 75	»	986 06	»
8.º	Montes	»	»	»	»	»	»
9.º	Cargas y contingente provincial	7856 20	1629 98	250 00	»	9736 18	»
10.	Obras de nueva construcción	»	1330 80	»	»	1330 80	»
11.	Imprevistos	»	»	367 04	»	367 04	»
	TOTAL	16686 43	4826 70	741 11	»	22264 24	»

Haro, 6 de Diciembre de 1918.—El Contador interino, Anselmo Lacuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Víctor Fernández.

Aprobada en sesión del día 13.—El Secretario, Félix Arbaiza.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Relación del aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Tudelilla: Don Marcelino Díez Martínez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 15 de Enero de 1919.—
Severino Barros de Lis.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre muerte de Formorio Rivaflecha Olavarria, vecino de esta ciudad, se cita a Marciala Serrano Laespada, esposa del interfecto y cuyo paradero actual se iguera, para que dentro de diez días, contados

desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado a ofrecer las acciones del procedimiento, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Haro, 12 de Enero de 1919.—
El Secretario, P. S., Arcadio Martín.

Losa Julián, cuyas demás circunstancias se ignoran, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de San Asensio (Logroño), domiciliado últimamente en Vitoria, y procesado por el delito de estafa y hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Vitoria, 4 de Enero de 1919.—
Fernando González.

Barquilla Suso, Agapito, hijo de Agapito y de Josefa, natural de Molinos de Ocón, de estado casado, de 28 años, domiciliado últimamente en esta ciudad y la de Bilbao, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales; encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días, se contarán á partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 13 de Enero de 1919.—
El Juez de instrucción, Martín Bernal.

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

Gaspar Torrecilla Sesma, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Aguilar del Río Alhama (Logroño), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'729 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares, una cicatriz en la frente, soldado del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, 6.ª compañía, domiciliado últimamente en la Clínica Militar del Instituto Pedro Mata, como presunto demente y sujeto á expediente por haberse fugado el día 5 de Enero del presente año del citado Establecimiento; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Robles, Comandante del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, de guarnición en Reus, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Reus, 12 de Enero de 1919.—
El Comandante Juez instructor, José Robles.

ANUNCIOS OFICIALES

20.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Febrero próximo de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que, los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárselas las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de la Guardia civil, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

Logroño, 15 de Enero de 1919.—
El primer Jefe, Eusebio Guerra Barraga.

Logroño, Imp. Provincial.